



Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/38/187
S/15752

9 mayo 1983

ESPAÑOL

ORIGINAL: ARABE

ASAMBLEA GENERAL
Trigésimo octavo período de sesiones
Tema 64 de la lista preliminar*
DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA
BUENA VECINDAD ENTRE ESTADOS

CONSEJO DE SEGURIDAD
Trigésimo octavo año

Carta de fecha 5 de mayo de 1983 dirigida al Secretario General por
el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de referirme a la nota verbal de fecha 20 de abril de 1983 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas, que figura en el documento A/38/163-S/15723, y de declarar lo siguiente:

"Como es de conocimiento público, la Organización Regional para la Protección del Medio Marino, que comprende a todos los Estados del Golfo Árabe, ha celebrado un período extraordinario de sesiones con objeto de examinar el tema de la contaminación producida por el derramamiento de petróleo de algunos pozos iraníes. Dicho derramamiento se debe a dos causas: la primera es que el pozo llamado Noruz 3, se derrumbó al ser embestido por un buque mercante y la segunda es que los pozos se incendian a consecuencia de las operaciones militares que se realizan en la región.

El 27 de enero de 1983 un buque mercante embistió al pozo Noruz 3 sin que hubiera mediado participación alguna del Iraq. El Irán no formuló ningún comentario sobre la contaminación causada por el derrumbe de dicho pozo hasta después de transcurrido largo tiempo, contraviniendo con ello la obligación que le impone el Convenio Regional de Kuwait de cooperación para la protección del medio marino contra la contaminación, de comunicar inmediatamente al Consejo de la Organización Regional para la Protección del Medio Marino cualquier contaminación causada por accidentes.

Ya anteriormente el Iraq había proclamado la región como zona de operaciones militares en la cual se prohibía toda actividad. Naturalmente, tal declaración se ajusta a las normas de derecho internacional aplicables en

* A/38/50.

tiempos de conflicto armado y que tienen por objeto limitar los sufrimientos causados por dichos conflictos y ahorrar a la humanidad las consecuencias de las operaciones militares. Una de ellas es la contaminación causada ahora por la negativa de otros a sentirse obligados a formular la declaración correspondiente. Todo ello ha impulsado al Iraq a oponerse a todas las actividades emprendidas por el Irán en la región, inclusive la exportación de petróleo.

El Iraq se vio forzado a formular la declaración por la obstinación e insistencia del Irán en continuar con la agresión que inició contra el Iraq el 4 de septiembre de 1980. La posición adoptada por el Iraq se basa en el indiscutible derecho de los Estados a la legítima defensa, de conformidad con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

La parte verdaderamente responsable por la contaminación que se está produciendo en el Golfo, es el Irán, por rechazar todas las propuestas de paz presentadas por el Iraq y todos los esfuerzos de mediación internacional encaminados a lograr la paz entre los dos Estados, dentro del marco de las Naciones Unidas, del Movimiento de Países No Alineados, de la Organización de la Conferencia Islámica o de otras actividades internacionales.

En consecuencia, el problema de la contaminación del Golfo Árabe causada por el derramamiento de petróleo iraní no es un problema técnico, como en los casos de contaminación que han ocurrido y seguirán ocurriendo en otras zonas a consecuencia de accidentes. Aquí se trata de una de las consecuencias de la guerra que el Irán insiste en seguir llevando a cabo, contra el deseo y los intereses de los pueblos de la región y de la opinión pública internacional en general.

Este problema, aun cuando se resuelva ahora, probablemente volverá a plantearse en cualquier otro momento mientras continúen las operaciones militares. Por lo tanto, no es posible tratarlo exclusivamente dentro del marco técnico. Además, las autoridades técnicas que han estudiado el problema y realizado satisfactorios esfuerzos por determinar su naturaleza, su efectos y los medios técnicos para tratarlo, no pueden por sí mismas sentar las bases adecuadas para resolverlo pues contiene elementos políticos y militares sumamente delicados.

La delegación del Iraq en ese período de sesiones demostró una flexibilidad totalmente en consonancia con la lógica, las normas de derecho internacional y la autoridad de las Naciones Unidas. Porque, además de los continuos llamamientos a la paz formulados por el Irán y la constante insistencia del Iraq en la agresión, el Iraq ha aceptado una cesación del fuego bajo la supervisión de las Naciones Unidas con el propósito de reparar los pozos de donde se derrama el petróleo.

Pero la posición de la delegación del Irán a las conversaciones de Kuwait, por el contrario, se presenta llena de falsedades y maniobras. Dicha delegación rechazó las premisas razonables y naturales que se le plantearon para resolver el problema e insistió en que el Iraq suspendiera sus operaciones

militares en la zona y en que el Irán actuase por sí mismo en la zona del pozo, sin supervisión ni garantías para evitar la explotación de la situación con otros fines.

Se trata de una posición peculiar, que no se basa en la lógica ni en la costumbre y cuyo objetivo fundamental consiste en continuar destruyendo las instalaciones económicas iraquíes y en privar al Iraq de su derecho natural de exportar su petróleo desde los puertos del Golfo.

El Iraq ha adoptado esa posición, que entraña sacrificios a causa de su efecto negativo sobre el equilibrio de fuerzas en la lucha entre el Iraq y el Irán, en respuesta al llamamiento de sus hermanos árabes del Golfo y porque se preocupa por sus intereses y por los de la comunidad internacional. Si no fuera porque esos intereses se relacionan con la cuestión y porque al Iraq le conciernen, la posición natural que adoptaría, en total consonancia con su derecho de legítima defensa, sería la de insistir en no permitir que el régimen del Irán reparase los pozos, a fin de causar el mayor daño posible al régimen y a sus intereses, en represalia por su política de agresión e insistencia en prolongar la guerra.

A base de su posición de principio y por su sentido de la responsabilidad hacia los pueblos de la región y del mundo, el Iraq declara una vez más estar dispuesto, bajo la supervisión internacional, a suspender las operaciones militares en la zona, inclusive en todos los frentes de batalla con el Irán, y a contribuir de manera positiva y eficaz a la solución de los problemas de la región y a eliminar todos los peligros generados por ellos.

El Iraq ha aceptado las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a la cesación del fuego, así como todos los esfuerzos de mediación internacional, y al Irán incumbe ahora cumplir la voluntad de la comunidad internacional y reconsiderar su conducta, incompatible con las más elementales normas del derecho, para que los pueblos de la región puedan vivir en paz y dedicar su atención a actividades constructivas bajo la protección de la ley."

Desearía que tuviera la amabilidad de disponer lo necesario para que esta comunicación se distribuyera como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 64 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Riyadh S. AL-QAYSI
Embajador y Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas